



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a las 9 hs del día dos de agosto de 2018, en la Secretaría de Concursos del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sita en la avenida Callao 289 6º piso, se encuentra constituido el Jurado de Concurso para la implementación de médicos/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (CONCURSO N°1, MPD) integrado en ejercicio de la presidencia por el Decano del Cuerpo Médico Forense, Dr. Luis Mario Ginesin; y las vocales Lic. Mariana Heilbron, Subsecretaria Administrativa de la Defensoría General de la Nación; Lic. Analía Alonso, Jefa de Departamento de la Defensoría General de la Nación; Dra. Lucila Gurman, Oficial de la Defensoría General de la Nación; ante mí, como fedatario, a los efectos de concluir la tarea de evaluación y calificación de los antecedentes declarados por los concursantes que comenzara el 2 de mayo del corriente año, con arreglo a las pautas mensurativas establecidas por este Tribunal de conformidad con lo normado en el Art. 21 de las “Reglas para la implementación del concurso para el ingreso de médicos/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales al Ministerio Público de la Defensa de la Nación” (cfr. ANEXO I Res. DGN N° 73/18), siguiendo los parámetros establecidos en la normativa citada. -----

En consecuencia, teniendo en consideración las prescripciones aprobadas en el Art. 21 del mismo Reglamento, que específicamente se tuvieron en cuenta para el trámite del presente Concurso, las/os postulantes podrán advertir los antecedentes en virtud de los cuales se les asignó puntaje. No se asignará puntaje a aquellos datos que hayan sido consignados incorrectamente o que nos sean valorables en los términos del reglamento de referencia y de los lineamientos tenidos en cuenta para el presente trámite concursal. -----

Por otra parte, cabe señalar que no se evaluaron las presentaciones de postulantes cuyo título no sea universitario y/o no cuenten, conforme lo declarado en el formulario, el mínimo de 4 (cuatro) años en la expedición del título de grado, ni aquellas que se presentaron con posterioridad a la fecha reglamentariamente establecida.-----

Por todo lo expuesto, a continuación, se indicarán las pautas tenidas en cuenta al momento de evaluar los antecedentes declarados y documentados. -----

**Punto I. ACTUACION PROFESIONAL**

La actuación profesional fue valorada en forma objetiva, siguiendo los baremos previstos en el Art. 21 del reglamento citado. -----

***Inciso a)***

Se asignará un puntaje base de 30 (treinta) puntos a aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado cargos periciales o integren o hayan integrado equipos técnicos interdisciplinarios en el Ministerio Público de la Defensa. Una base de 25 (veinticinco) puntos a aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado cargos periciales o integren o

hayan integrado equipos técnicos interdisciplinarios en el Ministerio Público Fiscal o Poder Judicial de la Nación; y una base de 20 (veinte) puntos a aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado cargos periciales o integren o hayan integrado equipos técnicos interdisciplinarios en organismos públicos vinculados al sistema de administración de justicia, es decir en instituciones que desarrollan intervenciones en las que se da una interacción necesaria y permanente con organismos judiciales.-----

Se concederá puntaje adicional por antigüedad en el cargo, ejercicio de cargos jerárquicos y/o cuando se hayan adjuntado pericias, dictámenes o informes sociales, acordes a estándares de calidad estipulados por el tribunal (que se desarrollan en el inciso que sigue). -----

***Inciso b)***

Se tomó como pauta para calificar la calidad de las pericias, dictámenes o informes sociales presentados, el resguardo de los datos personales y el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Res. 73/18. -----

***Inciso c)***

Se ha tenido mayor consideración con aquellos inscriptos cuyo ejercicio de la profesión se haya desarrollado en organismos públicos. -----

No se ha tenido en cuenta quienes hayan incluido en este punto concurrencias o residencias hospitalarias, por ser considerado parte de la formación académica, así como tampoco la actividad docente, la que se computó en el ítem dispuesto a tal fin. -----

**Punto 2. FORMACION ACADEMICA**

***Inciso a)***

Se ha tenido mayor consideración con aquellos inscriptos que hayan declarado poseer otro título universitario, de grado, distinto de las especialidades que se concursan y afín a la tarea que eventualmente se desarrollará.-----

Con respecto a los cursos de posgrado, finalizados y con el correspondiente título expedido, se otorgaron puntajes gradualmente crecientes para las carreras de especialización, maestría y doctorados. Debe destacarse que, en caso de multiplicidad de cursos, la calificación propuesta ha sido el resultado de una suma composicional, y no aritmética. -----

A esto debe sumarse, también, la consideración que en todos los casos se hizo con respecto a la mayor o menor vinculación del estudio respectivo con la materia a desarrollar en la eventual vacante así como la modalidad de su cursado. En este sentido y en relación con los postulantes médicos/as se ponderó con un puntaje mayor a las especialidades de psiquiatría y legal/forense. -----

Sumado a las observaciones expuestas, debe mencionarse que a todas esas directrices se agrega considerar globalmente los antecedentes académicos de los postulantes, analizando conjuntamente las carreras concluidas y en curso, para así evitar que por ser calificadas en incisos diferentes se obtuviera un mayor puntaje por sumatoria residual de carreras inconclusas. -----



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

***Inciso b y e)***

En este inciso en particular, se consideraron únicamente las asistencias a cursos afines con la actividad vinculada para el eventual cargo a cubrir que hayan requerido evaluación, con la consecuente aprobación. Asimismo, se ha tenido en consideración la participación del postulante como disertante, expositor o coordinador en congresos y otras reuniones científicas.-----

***Inciso c)***

En este inciso se tuvieron en cuenta los premios y/u otras distinciones que se encuentren relacionados en forma directa con el cargo para el cual se postula. No se tuvieron en cuenta a aquellos que hayan incluido la adquisición del diploma de honor correspondiente a la carrera de grado.-----

***Inciso d)***

Aquí se consideraron todas las publicaciones que hayan realizado no solo por la pertinencia y rigor científico, sino también por la trascendencia de los temas tratados con relación a la concreta labor.-----

No se le asignó puntaje cuando la información consignada en cualquiera de estos incisos fue incompleta.-----

USO OFICIAL

**Punto 3. ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA**

Por último, en relación al punto 3, se consideraron únicamente las docencias universitarias, y respecto de ellas, la institución donde los postulantes desarrollaron las tareas, los cursos dictados, la duración y el tipo de cargo docente, el periodo en el cual se desempeñaron y la relación de la materia con el cargo a cubrir.-----

En estos términos, a las 9 hs del día dos de agosto de 2018, el Jurado concluye la evaluación encomendada plasmándose los resultados en la planilla identificada como Anexo I. No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, firmaron todos los integrantes del Jurado, por ante mí de lo que doy fe. -----

Luis Mario Giessin  
Presidente

Mariana Heilbron  
Vocal

Analía Alonso  
Vocal

Lucila Gurman  
Vocal